

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 20230035609 (445340)

1. Objeto del contrato: El proyecto deberá concretar el diseño, justificación y documentación necesarios para definir, a nivel constructivo, las obras correspondientes al trazado y condiciones técnicas a cumplir, así como la reposición y/o desvío de los servicios municipales y/o externos que pudieren resultar afectados (red de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público, pavimentos de la calle y canalizaciones de servicios privados).

2. Tipo de contrato: Servicios

3. Valor Estimado y Órgano de Contratación :
 - El presente contrato tiene un valor estimado de 13.225,50 €.
 - El Órgano de contratación competente es Coordinador del Área de Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:
 - Es un gasto necesario para poder realizar la obra contenida en el futuro proyecto (renovación integral de la calle Utrillas), que incluye el diseño de las vías, la renovación de los servicios existentes y la mejora en la accesibilidad de las mismas.
 - Es un gasto idóneo, pues dada la falta de medios internos, la contratación externa mediante contrato de servicio es igualmente idónea dado el objeto del contrato.
 - Es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello 2023 INF 1532 22799 "Asistencia técnica, redacción proyectos, estudios geotécnicos y control calidad" del presupuesto municipal 2023, sin que sea conveniente la dilación del gasto.
 - Es conveniente la realización del gasto en este momento, ya que el proyecto servirá para poder ejecutar las obras de referencia, que mejorarán la accesibilidad, renovar los servicios y reurbanizarán la calle, que actualmente se encuentra en un estado deficiente, dotando de mayor comodidad, seguridad y accesibilidad a los usuarios y vecinos de la vía.
 - Es una inversión eficiente en la cuantía estrictamente imprescindible para cubrir las necesidades definidas en el servicio. La eficiencia económica se asegura, además, al realizar la contratación abierta con criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que asegura la libre competencia y, por tanto, ajuste a precios y condiciones de libre mercado.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NjixNzk1NjA5MjY2NTUzNTM3

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	10689468	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JUAN JOSE MESTRE PEDRET - EL JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				08 de junio de 2023	
GERARDO LAHUERTA BARBERO - EL COORDINADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE				12 de junio de 2023	

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

- La contratación de este servicio se realiza para cubrir necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un periodo inferior a un año y que, por agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato tipo, en función de las necesidades estimadas de este Servicio.
- Se cumplen, además, los límites en cuanto a cuantías y plazos de ejecución para los contratos menores de servicios.

6. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

De conformidad con el art.145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera como criterio de valoración la oferta más ventajosa según el criterio de calidad-precio.

Así se adjudicará el contrato a la empresa con la oferta más ventajosa según criterios de calidad-precio basado en la puntuación máxima utilizando criterios dependientes de juicio de valor y criterios valorables mediante aplicación de fórmulas según:

A) Criterios dependientes de juicios de valor:

- 1) MEMORIA TÉCNICA de ejecución de los trabajos → hasta 40 puntos

B) Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

- 1) OFERTA ECONÓMICA → hasta 30 puntos
2) EXPERIENCIA en la redacción de estudios o documentos similares → hasta 30 puntos

TOTAL 100 puntos

Se propone emplear así dos tipos de criterios:

- Por un lado los criterios valorables mediante aplicación de fórmulas, en los que se valoran la oferta económica más ventajosa y la experiencia en la redacción de estudios o trabajos similares al licitado.
- Por el otro lado se proponen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para la valoración de la calidad de los trabajos, basado en el criterio de valoración de la memoria técnica de ejecución de los trabajos, por considerarse el más adecuado para poder presumir la calidad final en la realización de los trabajos que se vayan a ejecutar, que dependen de forma muy importante en factores como: el conocimiento de los trabajos a realizar, diseño de la calle y de una adecuada planificación de la redacción.

7. En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera)

NO APLICA

8. Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación:

NO APLICA



DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	10689468	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JUAN JOSE MESTRE PEDRET - EL JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				08 de junio de 2023	
GERARDO LAHUERTA BARBERO - EL COORDINADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE				12 de junio de 2023	

9. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este Órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma

EL COORDINADOR DEL ÁREA
DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Gerardo LAHUERTA BARBERO

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NjixNzk1NjA5MjY2NTUzNTM3

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	10689468	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JUAN JOSE MESTRE PEDRET - EL JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				08 de junio de 2023	
GERARDO LAHUERTA BARBERO - EL COORDINADOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE				12 de junio de 2023	